

Querrens maravedis.

y havi
notorio

Edicto, ELLO QVARTO, QVAREN
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
DIOY y ve... CIENTOS Y QVATRO.
les reclama. Y. J.

en lo venidero (por Victoriano Nazz. Medico titular de
dos en dha. pacion. con el mas obsequioso respeto
do q. comunico a Vms. con el mas obsequioso respeto
p. d. curat. y cum. tud llenar completamente
plinto. y q. lo havan no se publico y notorio es
asi entendido a los principalmente a aquellos
Intervados. sus peñoradas dolencias una
vigilancia, y cuidado de

Dios oia a Vms. m. te procedimiento, Señor, de
a. Murcia 16 de pueblo por disfrutar de
Nov. de 1804. que no han perdonado
Como Interd. por. mas eficaces auxilios, y
ter, viendo recompensada
han experimentado, q.
y que estas intenciones.
ad de dho. estante penalidad
en con par-

Don Martin

to
Ayunt. de la N. a

dehesin demas que
puesto el itado de
Con

Decreto siguiente.
„ Murcia 16. de Nov.
de 1804. = Por log. resul.
ta del anterior Informe
de la Just. y Ayuntam.
de la N. de dehesin con idad puede
restando de ciertos los en su ef.
perjuicio q. reclama esta san.
q. tiene en
consejo para q. aquel

